

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2017.

Versión estenográfica de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Yaratzet Funes López: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de la Comisionada Labardini, Robles, Fromow, Comisionado Presidente, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Juárez, tenemos quórum para llevar a cabo la sesión.

E informarles que el Comisionado Adolfo Cuevas previendo su ausencia en la sesión presentó en la Secretaría Técnica sus votos razonados de estos asuntos, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El primer asunto... perdónenme, en ese sentido someto a su consideración el Orden del Día.

Quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

El primer asunto es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina y hace constar el fallo a favor del participante Mario Óscar Beteta Vallejo, con número de folio único BM-311022, como nuevo participante ganador respecto del Lote 113 de la Banda FM en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada, y de 66 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora.



Le doy la palabra para la presentación al ingeniero Alejandro Navarrete.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenos días señores y señoras comisionados.

En efecto, como es de su conocimiento el 20 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria a la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada, y de 66 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, Licitación IFT-4.

Y asimismo, las Bases de Licitación respectivas fueron publicadas ese mismo día en la página de internet del Instituto.

El numeral 4 de estas Bases de Licitación prevé que este procedimiento se divida en cuatro etapas: la primera, la manifestación de interés y entrega de información y documentación; la segunda, evaluación, dictaminación y emisión de constancias de participación; tercera, la sesión de práctica y procedimiento de presentación de ofertas; y la cuarta, en la que nos encontramos en este momento, la emisión del acta de fallo, pago de contraprestación y otorgamiento de los títulos de concesión.

De conformidad con las Bases de Licitación, el Pleno del Instituto determinó la descalificación de los anteriores participantes ganadores respecto del Lote 113 de la banda de FM por haber incurrido en una o más causales de descalificación previstas en las propias bases; por lo que en las resoluciones en las que constaban las actas de fallo a favor de estos quedaron sin efectos y, en consecuencia, se han realizado las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías de seriedad correspondientes.

Ahora bien, el numeral 5.4.1, noveno y décimo párrafo de las bases disponen que en caso de que el participante ganador no cumpla con las condiciones establecidas para el otorgamiento del título de concesión dentro del periodo establecido para tal efecto, el Instituto procederá a asignar a través de una nueva acta de fallo del lote al participante con la oferta subsecuente más alta que haya manifestado su interés en continuar en el proceso, previa descalificación del anterior participante ganador.



Esto es, la asignación de un lote en específico a través de una nueva acta de fallo requiere que se actualicen los dos actos siguientes: primero, la descalificación del anterior participante ganador, lo que ya ocurrió en una sesión de Pleno anterior a esta; y la existencia de un participante con una oferta subsecuente más alta que haya manifestado su interés en continuar en el proceso y que no haya sido descalificado respecto del lote en términos de las bases.

Así, el cumplimiento de los actos previamente indicados, es de hacer notar que respecto del Lote 113 de las localidades de Chilmahuapan, Zacatlán y Ahuazotepec, en el Estado de Puebla, la cuarta y la quinta posiciones subsecuentes en el procedimiento de presentación de ofertas correspondientes a los participantes con números de folios únicos GA-103223 y FL-212012 no presentaron el Apéndice G de las bases, consistente en la aceptación de mantener la garantía de seriedad hasta la conclusión del proceso, por lo que sus posturas ya no se consideran vigentes o válidas y se descartan en términos de las propias bases.

Por lo que resulta procedente que, en términos del numeral 5.4.1, noveno párrafo de las bases, se determine como nuevo participante ganador a Mario Óscar Beteta Vallejo, con número de folio único BM-311022, al obtener el resultado del Lote 113 en la banda de FM para la frecuencia 88.3 MHz en las citadas localidades de Chilmahuapan, Zacatlán y Ahuazotepec, en el Estado de Puebla.

Para que pueda ser procedente el otorgamiento del título de concesión en términos del numeral 5.4.4 de las bases, en relación con el numeral 5.4.1 de las mismas, este nuevo participante ganador deberá de satisfacer las condiciones siguientes:

Primero, pagar la correspondiente contraprestación dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que se encuentra a su amable consideración, por la cantidad de 796 mil pesos moneda nacional, que corresponde justamente al componente económico de su oferta en términos del numeral 5.4.3 de las bases.

Y dos, entregar físicamente los documentos previstos en las bases, que conforman los anexos del Apéndice A y del Apéndice E, en términos del numeral 5.4.1 de las propias bases.



Una vez que en su caso se acrediten tales condiciones y cumpliendo con lo dispuesto en esta resolución, se podrá llevar a cabo el otorgamiento del título de concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial.

Los detalles se encuentran en el acuerdo que se encuentra a su amable consideración, y vale la pena señalar que con esto estaríamos, básicamente, llegando al final del proceso de esta licitación.

Entonces se queda... sería cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Alejandro.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Lo someto entonces a su votación, quienes estén por la aprobación del asunto listado bajo el numeral III. 1 sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Con los votos a favor de los comisionados presentes y del Comisionado Adolfo Cuevas, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.2 a III.6, son acuerdos mediante los cuales se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que expida a favor de diversos autorizados la constancia de participación correspondiente dentro del proceso de Licitación IFT-5, que consiste en el espectro radioeléctrico de 10 MHz de uso comercial disponibles en la banda de 440-450 MHz, para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada.

Le doy la palabra al ingeniero Navarrete para presentar estos asuntos.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente.

En este caso estamos hablando de este procedimiento y quiero referirlo de la siguiente manera.

Como es de su conocimiento, este Pleno tuvo a bien justamente emitir las Bases de Licitación de esta licitación número IFT-5, y nos referimos justamente al proceso de licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la



banda de 440-450 MHz, para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada.

En este caso, al igual que en caso similar de licitaciones similares, también tenemos diferentes etapas en las que nos encontramos. En este caso la primera etapa de presentación, de registro y presentación de información, se recibieron finalmente autenticando con su fiel la información para nueve partes interesadas.

Estos nueve interesados presentaron información que fue analizada, y en términos de las bases fueron requeridos para hacer algunas aclaraciones respecto de información que se consideró que era faltante o inconsistente para estos nueve participantes, que fueron identificados con los números de folio C0-225412, C1-440444, D0-550051, S1-242542 y S8-430513.

Los interesados con estos cinco números de folio respondieron a las prevenciones hechas por el Instituto de conformidad con las bases, la información en su respuesta fue debidamente autenticada con su firma electrónica avanzada como disponen las bases de licitación; y tanto la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Competencia Económica y la Unidad de Espectro Radioeléctrico a mi cargo, nos abocamos justamente a la valoración de la información presentada en estos primeros cinco casos, para ver si cumplía con lo establecido en el Apéndice A en cuanto a los requisitos y el Apéndice E.

Se elaboraron los dictámenes, tanto el técnico jurídico como el correspondiente o los correspondientes dictámenes en materia de competencia económica, y en estos cinco casos que acabo de mencionar se llega a la determinación de que estos cinco interesados cumplen con los requisitos establecidos en el Apéndice A, para que sea procedente -si ustedes así tienen a bien considerarlo- la emisión de las constancias de participación que les permitirá proceder o pasar a la etapa tanto de sesión de práctica como de presentación de ofertas, para poder participar en este proceso de adjudicación de frecuencias.

Entonces, en estos cinco primeros casos tenemos... lo que se pone a su consideración es la emisión de las constancias de participación correspondientes.

Los detalles se encuentran justamente en los proyectos que fueron sometidos a su amable consideración.



Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Alex.

A su consideración los proyectos listados bajo los numerales III.2 a III.6.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Como ya lo describió el ingeniero Navarrete, pues se han seguido a cabalidad las primeras etapas de esta licitación IFT-5, para dar oportunidad a los interesados a, llenando una serie de requisitos, poder participar luego de que reciban quienes lo acrediten o solicitado la constancia de participación, y es así que pues algunos están proponiendo que se las otorguemos y otros no por diversas razones.

Por un lado, tengo una sugerencia en el sentido de que todas las prevenciones que haga este Instituto a quienes participan en las licitaciones se suban y consten en el SERPO, las prevenciones no constan en el SERPO, solamente las respuestas, pero entonces ahí perdemos la continuidad de las comunicaciones con los licitantes.

Considero que siendo parte del proceso de licitación, esos oficios de requerimiento de información adicional es importante que estén en el sistema.

Y, por otro, pues la preocupación de que por causas que será interesante averiguar está siendo un poco problemático el que bancos acepten el tenor que nosotros exigimos para las cartas de crédito, y creo que tenemos derecho de exigir cierta redacción en estas cartas, para que llegado el momento de ejecutar en su caso las garantías de seriedad, pues pueda hacerlo fácilmente, quien tiene derecho a hacerlo, ¿no?, la Tesorería de la Federación.

Pero, pues habría que ver, conociendo cuando hay una práctica o manual bancario, bueno, convencer a alguien de que algún banco de que sí otorgue y que se mueva un poquito de lo que son sus prácticas no es cosa fácil, digo, lo digo como usuario del sistema bancario.

Y ello nos está implicando perder importantes participantes que, bueno, sí, técnicamente no fueron requeridos para que modificaran su carta de crédito y quitaran ahí un párrafo, que nos ponía a nosotros de intermediarios, nos obligaba a requerir al banco para constatar el incumplimiento y que, entonces, ordene el pago.



Y pues por eso es que algunos, pues no van a poder participar y, en efecto, no cumplen con la base; quisiera yo detectar, bueno, hasta qué punto esto puede reducir la concurrencia, sé que, y perdón, yo tal vez me estoy adelantando en mi exposición, porque hice, o sea, lo estoy viendo en forma general, tanto las constancias positivas como las negativas, para adelantar ya mis preocupaciones al respecto.

Entonces, técnicamente no creo que quede en duda que algunos no contestaron las prevenciones o las contestaron, pero no cumplieron con lo que se les pedía que modificaran; no me gustaría que una leyenda o un aspecto específico de una carta de crédito, que habrá que ver si el banco se niega a modificarlo o el banco de la elección de los participantes pudiera ser un obstáculo para que haya más, porque en vez de nueve, pues habrá cinco.

Por lo demás, pues creo que todo está técnicamente bien corroborado conforme a los proyectos nos lo plantean y, pues, con esto se avanzaría en esta primera etapa, la IFT-5, refiriéndome, sé que primero está el asunto ya modificado y votado de la IFT-4, pero pues es un aspecto que habrá que cuidar, que no se convierta en una barrera y sería bueno investigar qué tan problemático es que instituciones bancarias importantes accedan a otorgar una carta de crédito en los términos que nosotros la exigimos.

Bueno, cinco sí pudieron, así que habrá que ver qué tantos bancos son accesibles o no a estos requerimientos, posición general que quería, preocupación que quería externar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.2 a III.6 en los términos en que han sido presentados.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Con los votos a favor de los comisionados presentes, y del Comisionado Adolfo Cuevas, se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los siguientes asuntos, en todos los casos, son resoluciones que se someten a nuestra consideración, para no otorgar constancia de participación a diversos concurrentes a este proceso.



En el primero caso, el listado bajo el numeral III.7, se resuelve no otorgarle esta constancia al interesado con número de folio C0-513053.

Le doy la palabra al ingeniero Navarrete para que presente este asunto.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente.

En efecto, en este caso estamos hablando de este participante con folio C0-513053, para el mismo proceso de licitación de los 10 MHz del espectro radioeléctrico en la banda, disponibles en la banda de 440-450 MHz.

En este caso, al igual que en los otros que he referido, fue prevenido el participante de conformidad con las bases; presentó información, firmó con su Firma Electrónica, sin embargo no presentó las cartas de garantía que, pues, son uno de los requisitos indispensables para que pueda obtener dictámenes favorables en materia técnico jurídica.

Y por esta razón es que al no cumplirse con un requisito indispensable, previsto en las propias Bases de Licitación, en este caso la propuesta que se somete a su amable consideración es que no es procedente el otorgamiento de una constancia de participación por no dar cabal cumplimiento a un requisito establecido dentro del Apéndice A de las Bases de Licitación de esta licitación identificada con el número IFT-5.

Sería cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración, colegas.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.7.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Con los votos a favor de los comisionados presentes, y el voto a favor del Comisionado Adolfo Cuevas, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.



Los siguientes asuntos listados bajo los numerales III.8 y III.9, se resuelve no otorgar constancia de participación a los interesados con los números de folio C1-522145 e 11-421052, respectivamente.

Solicito al ingeniero Navarrete que dé cuenta de estos asuntos.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente.

Al igual que en los casos procedentes estamos hablando de interesados en la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico, disponibles en la banda de 440-450 MHz, para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistema de radiocomunicación privada.

En estos dos casos que usted ha referido, que son los interesados con número de folio CI-522145 y el interesado con folio único I1-421052; en estos dos casos, a pesar de haber sido prevenidos como el resto de los interesados que habían ingresado información, en estos dos casos no firmaron o no autentificaron con su FIEL la información que tenían que haber presentado, derivada de las prevenciones que se realizaron.

Es un requisito establecido en las bases, que para que pueda ser procedente el análisis de toda la información que se presente ésta debe venir autenticada o autentificada con la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria del SAT, y al no cumplirse este requisito indispensable es que los proyectos que se someten a su amable consideración prevén que no sea procedente el otorgamiento de las constancias de participación respectiva para estos dos interesados.

Sería cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Alex.

A su consideración los proyectos, comisionados.

Los someto entonces a votación.

Perdón, antes Comisionado Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.



Solamente quisiera preguntarle al área si hubo algún tipo de reacción cuando se les previno a estos participantes, sobre esta parte que no se habían autenticado con FIEL o simplemente no acusaron recibo.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Con mucho gusto.

Cabe señalar, que estos dos participantes, al igual que muchos otros, sí autentificaron con su FIEL la primera entrega de información, esto quiere decir que no fue un impedimento la FIEL, ni el procedimiento de autentificar con la FIEL no fue un impedimento, porque la primera entrega de información la hicieron a través de la FIEL.

A la hora de que se les previno, de conformidad con las bases, ya simplemente no lo autenticaron, pues básicamente una de las razones que pudiera esto ser posible es porque decidieron no continuar con el proceso, ya sea porque no pudieron obtener cierta información que se les previno o porque decidieron dejar de hacerlo por alguna otra razón, pero el caso es que ya no volvieron a firmar con la FIEL, y eso automáticamente los deja fuera del procedimiento de conformidad con las bases.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Muy bien.

Muchas gracias.

Entonces, se confirma que no fue por carecer de la FIEL y tampoco por alguno de los motivos que pudo haber traído algún fallo en el sistema tras los sismos.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Es correcto.

No hubo ninguna queja ni ninguna manifestación a través de la mesa de ayuda, que estuvo funcionando correctamente durante todo el proceso.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a aprobación entonces los asuntos listados bajo los numerales III.8 y III.9 en los términos presentados.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.



**Lic. Yaratzet Funes López:** Con los votos a favor de los comisionados presentes y de Adolfo Cuevas se aprueban por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Finalmente, pasamos al último asunto, el numeral III.10, es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto resuelve no otorgar la constancia de participación al interesado con número de folio único S9-213132, dentro de la misma licitación.

Le doy la palabra al ingeniero Navarrete para que presente este asunto.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente.

Al igual que en los casos previos, se trata justamente de una persona interesada en la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico, disponibles en la banda de 440-450 MHz, para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada.

Al igual que en los otros nueve casos anteriores, éste interesado hizo entrega... la primera entrega de información a través de la plataforma electrónica que para ello se estableció, firmó con su Firma Electrónica Avanzada; de la revisión que se hizo a la información presentada se detectó que era necesario que hiciera algunas aclaraciones, en particular respecto de los modelos de las cartas de crédito a los que tenía que ajustarse, se le previno específicamente de que había varios puntos en las cartas de crédito que no se ajustaban al modelo.

En respuesta, respondió otra vez a este requerimiento dentro del plazo previsto para ello, firmó con su Firma Electrónica Avanzada, pero de la revisión que se llevó a cabo a la documentación que presentó se pudo constatar que la carta de crédito, que sí actualizó, no se ajustó al modelo de carta de crédito que justamente solicitamos.

Se le pidió expresamente que no dijera la presentación de un requerimiento de pago por escrito por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, fue expreso que eso no viene en el formato, no sé si eso lo tomó de algún formato de otra licitación que hayamos puesto en el pasado, pero se le pidió expresamente que ese texto no venía ahí.



Hay una solicitud también de la propia Tesorería de la Federación, para que justamente no viniera ese texto y lamentablemente no se adecuó al texto expreso y no respondió, pues, como se le solicitó, y por eso desde el punto de vista de las unidades que tuvimos a bien revisar este caso en particular, pues el problema es que no se ajusta al modelo de carta que expresamente se pidió que debiera ajustarse.

Por eso, en los términos en este caso de que también no se expida constancia de participación al interesado con folio único S9-213132.

Sería cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Alejandro.

Si me lo permites, para mayor comprensión, una duda.

¿Esta garantía de seriedad en este asunto en particular son otorgadas en favor de quién expresamente?, si me pueden recordar, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con mucho gusto.

De la Tesorería de la Federación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Hay una divergencia, entonces, entre el beneficiario y el que puede cobrar en este caso en particular; es una garantía otorgada a favor de la TESOFE, pero quien puede requerir el pago es, en términos de la propia carta expedida, en este caso el IFT.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: De ahí la discrepancia justamente; se le pidió que ese texto, que no viene en el modelo, lo tenía que quitar porque no forma parte del modelo y es una de las cuestiones que la propia Tesorería justamente pidió que no estuviera en los modelos en esta licitación, por eso no viene.

Creemos que, probablemente, por algún error, no sé si del interesado o del banco se agregó esto, pero fue algo que expresamente en la prevención se le pidió que se quitara, lamentablemente no lo hizo, sí actualizó otras cuestiones de la carta, pero esa parte expresamente no lo hizo.



Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por su respuesta.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Perdón, antes David Gorra, por favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

Sólo para hacer también una precisión en alcance a lo que comentaba el ingeniero Navarrete; esta redacción que se incluye en el formato de carta de crédito atiende también a un mandato de la Ley de la Tesorería de la Federación, en donde se señala expresamente que en estos casos quien deberá hacer el requerimiento de pago es la propia Tesorería de la Federación.

Es por eso que el formato es un formato rígido y, en este caso, se comprometería la ejecución del documento si no viniera en esos términos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, David.

A su consideración el proyecto, comisionados.

Someto a votación entonces el asunto listado bajo el numeral III.10 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Yaratzet Funes López:** Con los votos a favor de los comisionados presentes y del Comisionado Cuevas se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida esta sesión.

Muchas gracias a todos.

00000